



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 22 de mayo del 2025, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 000016-2025-GRP/CR y el Oficio N° 000256-2025-GRP/CR PUNO, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...); así también el artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás normas vigentes, incluyendo la función normativa y reguladora, que les permite elaborar y aprobar normas de alcance regional y regular los servicios de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas que no estén vinculadas a operaciones de endeudamiento público deben ser aceptadas mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo del Consejo Regional, en el caso de los Gobiernos Regionales, consignando expresamente la fuente donante y su finalidad, así como garantizando su respectiva publicación en el portal institucional; asimismo, el artículo 46° de la citada norma establece que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que comprendan créditos suplementarios vinculados a donaciones deben ser aprobadas mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, durante la sesión ordinaria del Consejo Regional, se abordó como punto de agenda el Oficio N° 000016-2025-GRP/CR, mediante el cual la Presidencia del Consejo Regional solicita incorporar en agenda el Oficio N° 000256-2025-GRP/CR-PUNO, remitido por el Gobernador Regional de Puno, Richard Hancco Soncco, a través del cual se eleva el expediente administrativo relacionado con la solicitud de aceptación de una donación dineraria en el marco del convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Puno y la organización Wildlife Conservation Society (WCS), para los fines establecidos en dicho instrumento;

Que, conforme a la documentación presentada, se cuenta con el Informe N° 000059-2025-GRP/GRAA, emitido por la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental, en el cual se indica que, como antecedente, el 1 de abril de 2025 se suscribió un convenio entre el Gobierno Regional de Puno y la Asociación Wildlife Conservation Society (WCS), gestionado por la mencionada Gerencia, cuyo objetivo es establecer un compromiso de colaboración interinstitucional que permita a ambas partes aprovechar oportunidades comunes mediante el intercambio de conocimientos, así como brindar asistencia técnica y logística, especialmente en temas relacionados con la conservación y gestión de la diversidad biológica, la gestión ambiental, los medios de vida sostenibles y la investigación vinculada a acciones de conservación y valorización de la naturaleza. Asimismo, se precisa que los fondos provenientes de la referida donación serán destinados exclusivamente a los objetivos y actividades establecidas en el referido convenio;

Que, el monto total de la donación asciende a S/ 253,000.00 (Doscientos cincuenta y tres mil y 00/100 soles), detallado conforme a los productos y actividades previstas, habiéndose efectuado el primer desembolso por un importe de S/ 152,500.00 (Ciento cincuenta y dos mil quinientos y 00/100 soles), el cual ha sido transferido a las cuentas del Gobierno Regional de Puno, según consta en el documento WCS-LIMA-059/25;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

Que, además, en la documentación técnica se detalla que los recursos provenientes de la donación serán ejecutados en el marco del Programa Presupuestal N° 0057: “Conservación de la Diversidad Biológica y Aprovechamiento Sostenible de Recursos Naturales en Áreas Naturales Protegidas”, específicamente orientados a un producto y actividad vinculados a los objetivos del convenio en el siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROGRAMA PRESUPUESTAL 0057 CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES EN ÁREA NATURAL PROTEGIDA:

PRODUCTO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Presupuesto y metas	
			Año 2025	
			META FISICA ACR Quta Mama y Allincapac	Presupuesto Donaciones
PRODUCTO 3000676: Representatividad de ecosistemas en sistemas de áreas naturales protegidas mejorada	ACTIVIDAD 5005122: Propuesta de creación y/o categorización de áreas naturales protegidas elaboradas (ACR)	Hectáreas	73,890.00	152,500.00
PRODUCTO 3000820: Áreas naturales protegidas con mecanismos participativos de conservación implementados	ACTIVIDAD 5005116: Instrumentos de planificación y desarrollo en ANP desarrollados	Plan	1	37,000.00
	ACTIVIDAD 5006044: Desarrollo de espacios participativos para la conservación de los recursos naturales	Unidad	1	15,000.00
PRODUCTO 3000475: Áreas naturales protegidas con control y vigilancia	ACTIVIDAD 5006044: Vigilancia y control para la protección de áreas naturales	Hectáreas	6,000.00	32,500.00
PRODUCTO 3000341: Áreas naturales protegidas con saneamiento físico legal	ACTIVIDAD 5006180: Inscripción de superficie en registros de áreas naturales protegidas	Hectáreas	65,859.00	16,000.00
TOTAL				253,000.00

Que, el Pleno del Consejo Regional, luego de escuchar la sustentación realizada por el Gerente Regional de la Autoridad Ambiental del Gobierno Regional de Puno, procedió a deliberar sobre el expediente presentado; en ese contexto, el Presidente del Consejo Regional sometió la propuesta a votación, resultando aprobado con 16 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la aceptación de la donación dineraria proveniente del convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Puno y la Asociación Wildlife Conservation Society (WCS), destinada a fortalecer el Sistema Regional de Conservación de Puno – SIRECOP, mediante el establecimiento y gestión de al menos dos Áreas de Conservación Regional (ACR), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, bajo la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias.

El monto total de la donación asciende a S/ 253,000.00 (Doscientos cincuenta y tres mil y 00/100 soles), el cual será transferido en dos desembolsos por parte de la WCS:

- El primer desembolso, por el monto de S/ 152,500.00 (Ciento cincuenta y dos mil quinientos y 00/100 soles), efectuado al momento de la suscripción del convenio.
- El segundo y último desembolso se realizará una vez se concrete el establecimiento de al menos una Área de Conservación Regional (ACR).

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la incorporación de un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Puno, con cargo a la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, en el marco del Programa Presupuestal N° 0057 “Conservación de la Diversidad Biológica”, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 46.2 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus competencias, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 23 días del mes de mayo del año 2025

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente
ELVIS AUGUSTO ALIAGA PAYEHUANCA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO

